

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 117-2019-MDM/A

Mórrope, 04 de Marzo de 2019.



VISTO:

Con, el oficio circular N° 070-2019DVMSP/MINSA, emitido por el Viceministro de Salud Pública, de fecha 22 de febrero del 2019, el Informe N° 146-2019- SGDSYSC/GM/MDM, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios Comunes, de fecha 26 de febrero del 2019 y Memorando N° 0431-2019-GM/MDM de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por Gerencia Municipal, que dispone se elabore la respectiva resolución de pasajes y viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Trujillo; y;



CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

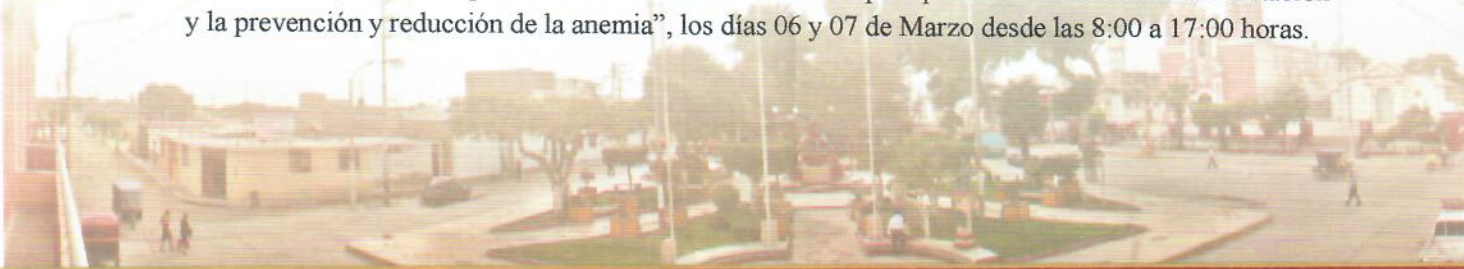


Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal haciendo uso de sus facultades aprueba el monto de S/.300.00 (TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES) por comisión de servicios y procedimientos y CAS de esta Municipalidad. Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).



Con Resolución de Alcaldía N° 022-2019-MDM/A ,de fecha 02 de enero del 2019, se designa a la l ing. María Milagritos LLontop Suclupe, en el cargo de confianza de la sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y se le acredita como Funcionaria Pública de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

Con, el oficio circular N° 070-2019DVMSP/MINSA, emitido por el Viceministro de Salud Pública, de fecha 22 de febrero del 2019, se hace la invitación al taller de capacitación para el cumplimiento de la meta 04 "acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", los días 06 y 07 de Marzo desde las 8:00 a 17:00 horas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, el Informe N° 146-2019- SGDSYSC/GM/MDM, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios Comunes, de fecha 26 de febrero del 2019, solicita la autorización de pasajes y viáticos para asistir al taller de "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, que se realizara durante los días 06 y 07 de marzo del 2019 a horas de 08:00 a 17:00 pm en la ciudad de Trujillo.

Memorando N° 0431-2019-GM/MDM de fecha 28 de febrero del 2019, emitido por Gerencia Municipal, dispone que se elabore la respectiva resolución de Alcaldía de la Comisión de Servicios a la Ing. María Milagritos LLontop Suclupe, sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes a asistir a taller de capacitación para el cumplimiento de la Meta 04, en el marco del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2019, "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" que se lleva a cabo los días 06 y 07 de marzo del presente año en la ciudad de Trujillo.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la comisión de servicios a la ciudad de Trujillo, de la Ing. María Milagritos LLontop Suclupe, en consecuencia, otorgarle el giro de pasajes terrestres y viáticos, durante los días 06 y 07 de marzo del presente año, conforme al siguiente Detalle:

Ing. María Milagritos LLontop Suclupe

PASAJES: Chiclayo – Trujillo (Ida y Vuelta)	S/100.00
VIATICOS: 02 días X S/.300.00 soles	S/.600.00

TOTAL: SETECIENTOS CON 00/100 SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
 ALCALDE